



Radicado: D 2022070004947

Fecha: 11/08/2022

DEPARTAMENTO DE **ANTIOQUIA**
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 31 de mayo de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **ABEJORRAL** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de COPACABANA se determinó necesario realizar los movimientos que se describen a continuación:

- Convertir y trasladar la plaza del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ, del municipio de ABEJORRAL, que ocupa la señora MARILUZ MONTOYA PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.765.431, quien pasa a otro establecimiento educativo, la cual queda asignada en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Modelo Flexible Postprimaria, en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede C. E. R. AURES, del municipio de ABEJORRAL.

- Trasladar la señora **MARILUZ MONTOYA PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.765.431**, Licenciada en Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Modelo Flexible Postprimaria, en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede C. E. R. AURES, del municipio de ABEJORRAL; la señora Montoya Palacio, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ, del municipio de ABEJORRAL.

- Convertir la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL, que ocupa la señora NORA ELENA LOAIZA TABARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.833.243, quien cambia de nivel, la cual queda asignada en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el mismo establecimiento educativo.

- Reubicar la señora **NORA ELENA LOAIZA TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.833.243**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL; la señora Loaiza Tabares, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL.

- Trasladar la señora **MONICA MARIA CORREA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.765.469**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación ambiental, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2DE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. DE PANTANILLO, sede C. E. R. EL VESUBIO, del municipio de ABEJORRAL, en reemplazo de la señora **CLAUDIA PATRICIA ROMERO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.118.255**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Correa Correa, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. DE PANTANILLO, sede C. E. R. SAN BERNARDO, del municipio de ABEJORRAL.

- Trasladar la señora **CLAUDIA PATRICIA ROMERO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.118.255**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. DE PANTANILLO, sede C. E. R. LA CLARA del municipio de C. E. R. SAN BERNARDO, en reemplazo de la señora **MONICA MARIA CORREA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.765.469**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Romero Londoño, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. DE PANTANILLO, sede C. E. R. EL VESUBIO, del municipio de ABEJORRAL.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir y trasladar las plazas docentes oficiales del municipio de ABEJORRAL que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO sede I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - POSTPRIMARIA
ABEJORRAL	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE sede I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera en el municipio de ABEJORRAL:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO sede C. E. R. AURES	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - POSTPRIMARIA
ABEJORRAL	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE sede I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARILUZ MONTOYA PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.765.431**, Licenciada en Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Modelo Flexible Postprimaria, en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede C. E. R. AURES, del municipio de ABEJORRAL; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NORA ELENA LOAIZA TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.833.243**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE, sede I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MONICA MARIA CORREA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.765.469**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación ambiental, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2DE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. DE PANTANILLO, sede C. E. R. EL VESUBIO, del municipio de ABEJORRAL, en reemplazo de la señora **CLAUDIA PATRICIA ROMERO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.118.255**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CLAUDIA PATRICIA ROMERO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.118.255**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. DE PANTANILLO, sede C. E. R. LA CLARA del municipio de C. E. R. SAN BERNARDO, en reemplazo de la señora **MONICA MARIA CORREA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.765.469**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		09/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	09/08/2022
Revisó:	Rosanny Reyes Rodriguez – Profesional Universitaria	Rosanny Reyes R	09/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	William Ocampo	09/08/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	09/08/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.